

**PROPUESTA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE REGULA LOS
CAMBIOS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA LAS
ARS Y EL IDOPPRIL EN EL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y
SEGURO DE RIESGOS LABORALES.**

Dirección de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos

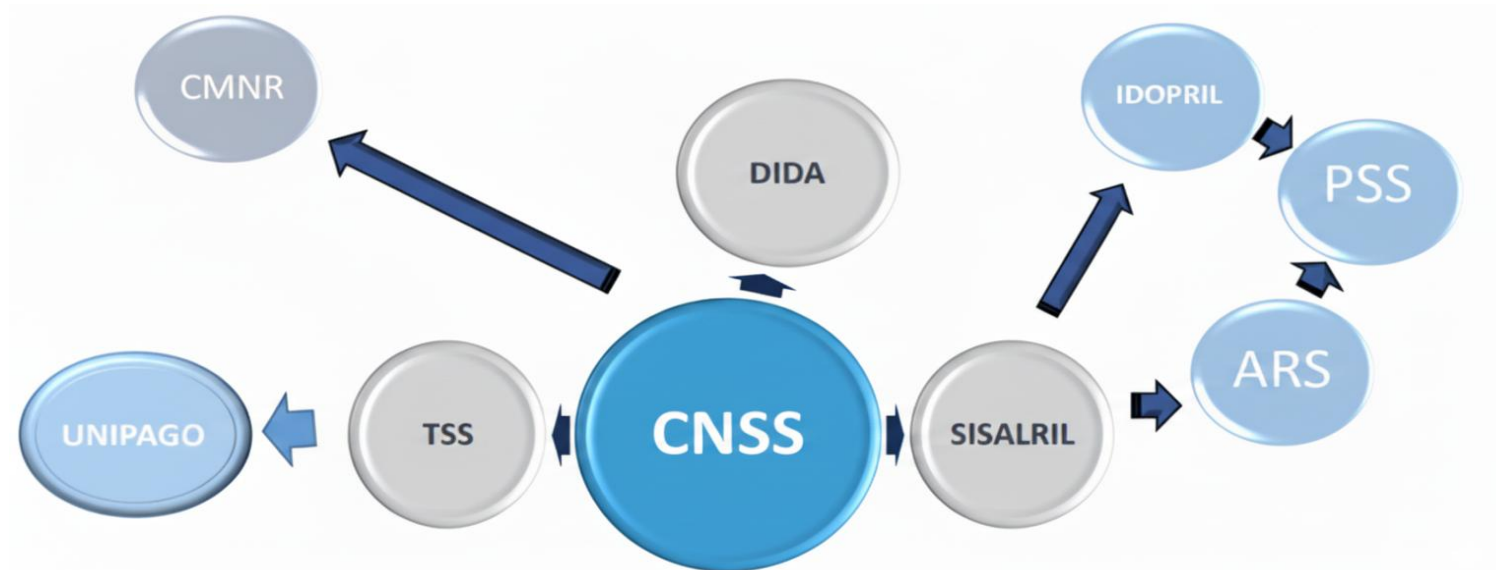


SISALRIL

Introducción

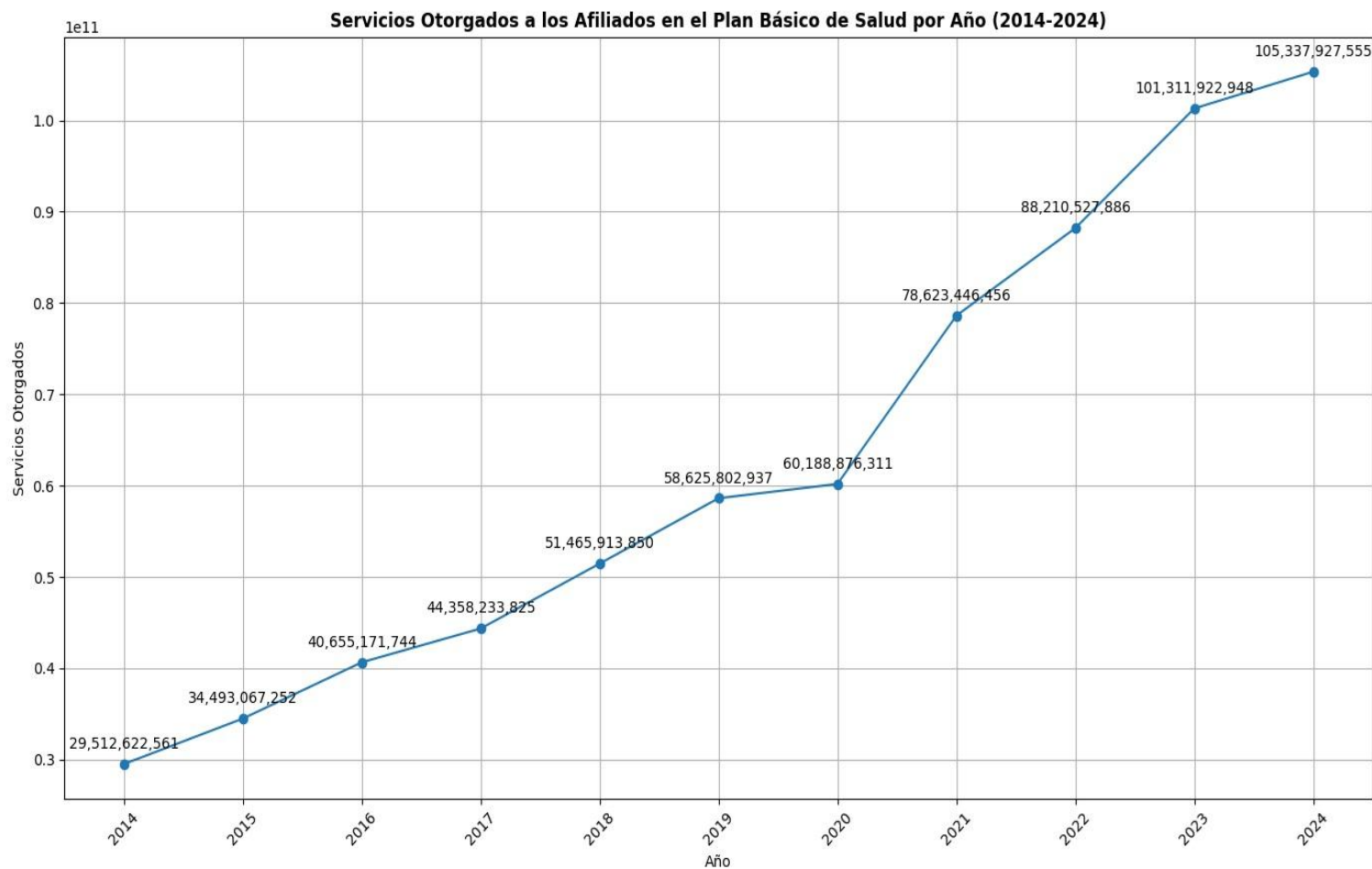
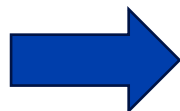
La presente resolución, emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), responde a esta necesidad y busca garantizar la transparencia, continuidad y seguridad en la operación de las ARS y del IDOPRIL. Mediante la adopción de estándares reconocidos internacionalmente, como la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL), se procura minimizar los riesgos asociados al cambio tecnológico y fortalecer la confianza en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en beneficio de la población afiliada.

ACTORES DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD



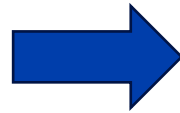
Contexto

En los últimos años, la modernización tecnológica ha transformado la forma en que se gestionan los servicios de salud y seguridad social en el país. Este proceso, si bien ofrece grandes beneficios en términos de eficiencia y transparencia, también requiere de una regulación estricta que garantice la estabilidad de los sistemas y la protección de los datos sensibles de los afiliados.



Contexto

La implementación de nuevas plataformas tecnológicas por parte de las ARS y del IDOPPRIL debe llevarse a cabo bajo parámetros que aseguren los siguientes criterios:



La continuidad del servicio durante y después de la implementación.



La interoperabilidad de la información entre los sistemas.



La prevención de fallas críticas derivadas de cambios tecnológicos sin controles adecuados.



La adopción de buenas prácticas y estándares de seguridad en los procesos tecnológicos.



La confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales.



El fortalecimiento de la confianza de los afiliados en el sistema y su capacidad para adaptarse a los retos digitales.

Objetivos y Alcance de la Resolución

Objetivos

Establecer los lineamientos técnicos y regulatorios para la implementación, modificación y supervisión de las plataformas tecnológicas utilizadas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la calidad en la prestación de los servicios a los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Alcance

La presente regulación aplica a todas las ARS y al IDOPPRIL en lo referente a cambios, actualizaciones, migraciones o reemplazo de plataformas tecnológicas, ya sea que se realicen de forma interna o mediante terceros. Comprende la planificación, implementación, pruebas, puesta en producción y seguimiento de las soluciones tecnológicas, abarcando a la totalidad de los regímenes y planes de aseguramiento que conforman el SDSS.

Metodología

Revisión documental del marco legal y regulatorio



Se llevó a cabo un análisis de la Ley 87-01, resoluciones emitidas por el CNSS y la SISALRIL, así como de normativas internacionales de referencia (ITIL y estándares de tecnológica).

Mesas técnicas de trabajo



Se organizaron sesiones de trabajo orientadas a definir los criterios mínimos de seguridad, trazabilidad y continuidad que deben cumplir las plataformas tecnológicas.

Identificación y consulta de proceso clave



Se identificaron las instituciones y los procesos a la cual serán aplicados la supervisión y control de los cambios tecnológicos.

Definición de requerimientos técnicos y operativos



A partir de los insumos obtenidos, se establecieron los lineamientos que abarcan la planificación, pruebas, migraciones y puesta en producción de los cambios tecnológicos.

Validación y presentación de la propuesta



Finalmente, el documento fue revisado en conjunto con los equipos técnicos de la SISALRIL.

Consideración legal y normativa

Ley 87-01: Que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social

Artículo 176, literal d): Otorga a la SISALRIL la potestad de supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las ARS, así como fiscalizar su solvencia financiera, contabilidad, fondos de reserva y capital mínimo. Esta ley también establece que la SISALRIL debe supervisar y fiscalizar al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en la administración de las prestaciones del seguro de riesgos laborales.

Artículo 178, literal i): El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales tiene la responsabilidad de tomar las iniciativas necesarias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Artículo 150, literales e) e i): Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben contar con un sistema de información gerencial y registro de servicios compatible con el sistema único de información del SDSS. Adicionalmente, deben cumplir con cualquier otro requisito establecido por la SISALRIL.

Consideración legal y normativa

Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS (Decreto Núm. 72-03): Este reglamento establece que las ARS deben presentar, para obtener su certificado de funcionamiento, un informe detallado sobre el sistema de información que utilizarán, incluyendo el software y hardware, y su capacidad para atender los reportes solicitados por las autoridades.

La Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL): La resolución se basa en las mejores prácticas de ITIL para la gestión del cambio dentro de las organizaciones. Esta herramienta busca evitar impactos negativos en los servicios a los clientes, mantener la competitividad y la continuidad del negocio

Infraestructura o plataforma tecnológica



Generalidades

Según la Resolución Administrativa, la infraestructura tecnológica es el conjunto de hardware, software, redes y servicios que hacen posible el funcionamiento digital de una organización. .

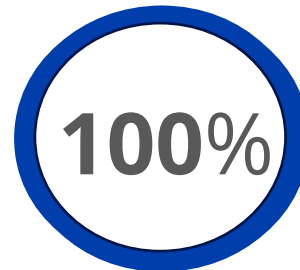
Plataforma tecnológica

Es una base donde se construyen y ejecutan aplicaciones, proporcionando un entorno para el desarrollo, despliegue y gestión de software.

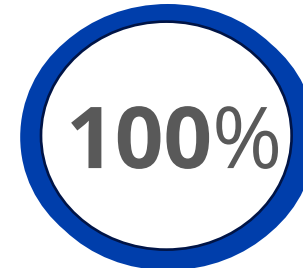


Característica

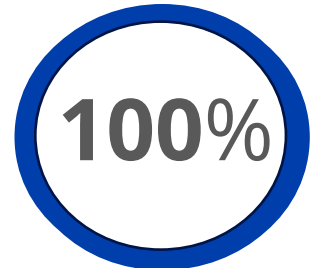
La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) necesita que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) mantengan operativas sus plataformas tecnológicas. Esto se alinea con la Ley 87-01, que exige a las ARS tener un sistema



Registró compatible con un sistema único de información.



Continuidad operativa



Seguridad de la información y calidad en lo servicios.

Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL)

Por sus siglas en inglés, es un conjunto de buenas prácticas para la gestión de servicios de TI. Se centra en alinear los servicios de tecnología con los objetivos del negocio, mejorando la eficiencia, reduciendo costos y garantizando la calidad del servicio.



Procesos estandarizados:

ITIL promueve el uso de procesos consistentes y repetibles que estandarizan la gestión de servicios de TI, lo que permite mayor control, calidad y eficiencia en la operación tecnológica.



Enfoque en la entrega de valor

Las prácticas ITIL orientan a que las actividades tecnológicas estén alineadas con la entrega de valor al cliente y al negocio.



Gestión integrada de servicios:

ITIL fomenta la integración de diversas disciplinas tecnológicas (gestión de incidentes, cambios, activos, finanzas, etc.) para una gestión de servicios.



Mejora continua

Implanta un modelo de mejora continua para los procesos y servicios tecnológicos, con revisiones y optimizaciones constantes para mantener la calidad y adaptarse a cambios.

Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL)

La resolución establece que los cambios en las plataformas tecnológicas se clasifican en dos tipos según el marco de ITIL:

Cambios Menores

Son de bajo riesgo y no afectan la continuidad del negocio o la prestación de servicios a usuarios. Por ejemplo, la compra o actualización de licencias, o cambios en manuales de procedimientos de TI. Estos cambios no requieren la notificación ni la autorización de la SISALRIL..



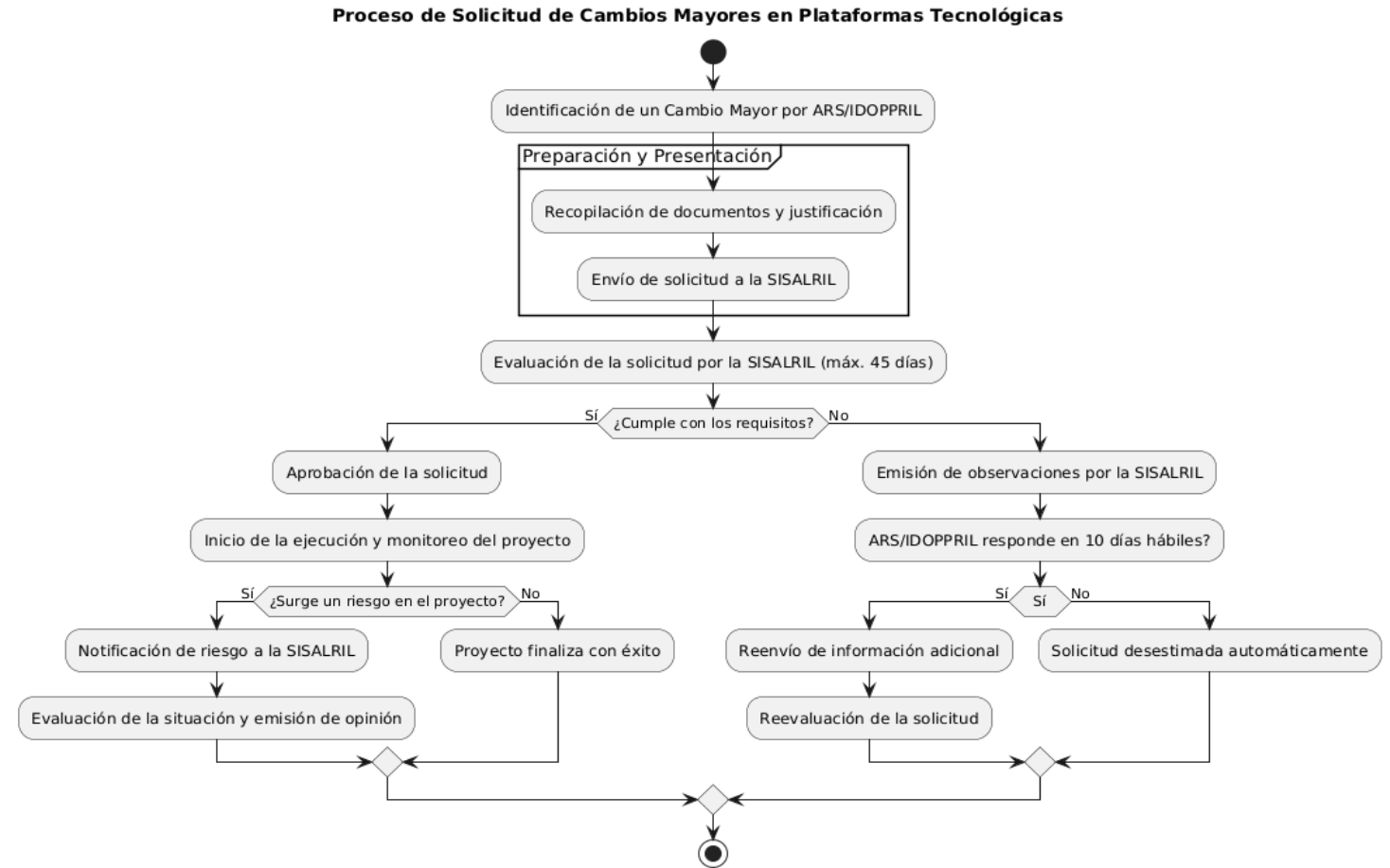
Cambios Mayores

Representan un alto riesgo y sí impactan la continuidad del servicio. Ejemplos incluyen el cambio de software principal (CORE), o el alojamiento de infraestructura (DataCenter). Para realizar un cambio mayor se necesita la autorización previa de la SISALRIL.

Diagrama del proceso solicitud de cambios mayores en plataforma tecnológica (ars/idoppril)

Para asegurar que cualquier modificación mayor en las plataformas tecnológicas de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) se realice de forma controlada y sin afectar la continuidad de los servicios, se ha establecido un proceso formal. Este procedimiento regula la presentación, evaluación y seguimiento de las solicitudes de cambio, asegurando la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

A continuación, se detalla el flujo de actividades que debe seguirse para cada solicitud de cambio mayor, desde la identificación de la necesidad hasta la finalización del proyecto.



Requerimientos para cambios mayores

Para obtener la autorización necesaria para un cambio mayor, las ARS y el IDOPPRIL deben entregar la siguiente documentación:



Documentos

- Comunicación de Solicitud
- Especificaciones Técnicas
 - Plan de Migración
- Cronograma del Proyecto
- Matriz de Escalabilidad
- Plan de Contingencia y *Rollback*
 - Plan de Pruebas.
 - Proceso de Datos.
- Certificación del Proveedor (Si aplica).
- Contrato de Servicio (Si aplica)
- Garantías del Proveedor

**¡Muchas gracias por su
atención!**



SISALRIL